



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por el señor ALEXANDER DE JESUS VARGAS IBARRA, identificado con la cédula Nro. 98.649.115, quien actúa a través de su apoderado el Dr. Marlon David Muñoz Giraldo, en contra la NUEVA EPS, a través de su representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2021-00091-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días a la entidad accionada, para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ